

CONVOCATORIA BECA LINCE

PERIODO ENERO – JUNIO 2026

La Dirección General del Instituto Tecnológico Superior de Rioverde, S.L.P., a través del departamento de Desarrollo Académico convoca al Personal Docente interesado en participar en el programa de Beca Lince para apoyo en estudios de posgrado (Maestría, Doctorado, Especialización) o Diplomados en áreas del conocimiento afines a los Programas Educativos que ofrece la Institución y de formación docente.

I. BASES

1. Ser Personal Docente contratado por la Institución en el presente semestre.
2. Estar cursando o acreditar haber sido aceptado a un posgrado o diplomado afín a los Programas Educativos vigentes del Instituto o de formación docente.
3. En posgrado afín a los Programas Educativos del Instituto, el monto de la beca será de hasta \$2,400.00 (dos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), para pago de colegiatura mensual, no aplica para inscripción o reinscripción.
4. En posgrado orientado a la formación docente, el monto de la beca será de hasta \$960.00 (novecientos sesenta pesos 00/100 M.N.), para pago de colegiatura mensual, no aplica para inscripción o reinscripción.
5. En diplomado, se consideran cinco eventos por año y preferentemente uno por Academia, el monto del apoyo será de hasta \$700.00 (setecientos pesos 00/100 M.N.), para pago de colegiatura mensual, no aplica para inscripción o reinscripción.
6. Si el Personal Docente con anterioridad contó con la Beca Lince para estudios de posgrado, deberá comprobar mediante copia del título y cédula profesional la conclusión del mismo, de no demostrarlo, no se le otorgará el apoyo nuevamente.
7. Los pagos por el monto autorizado por el Comité de becas son retroactivos al mes de enero de 2026.
8. Los puntos anteriores aplican a partir de la publicación de la presente convocatoria.

II. REQUISITOS INDISPENSABLES

El Personal Docente que solicite la Beca Lince deberá cubrir los siguientes requisitos:

1. Tener una antigüedad de al menos un año y medio como Personal Docente de base en el Instituto, con nombramiento igual o mayor a 20 horas, para la modalidad mixta podrá participar con nombramiento igual o mayor a 10 horas.
2. Entregar la siguiente documentación impresa en el departamento de Desarrollo Académico del 25 de febrero al 6 de marzo del presente, en horario de 8:00 a 16:00 horas.
 - a) Solicitud de Beca Lince, en formato libre, explicando los motivos.
 - b) Currículum Vitae actualizado.
 - c) Constancia de no haber sido acreedor a sanción administrativa en los últimos dos semestres, expedida por el departamento de Recursos Humanos de nuestro Instituto.
 - d) Constancia de cumplimiento de todas las actividades encomendadas por la Academia, las indicadas en la carga académica del semestre inmediato anterior, expedida por la Jefatura de División del Programa Educativo de adscripción, con visto bueno de la Dirección y Subdirección Académica.
 - e) Evaluación docente del semestre anterior, con una valoración mínima de "Bueno".
 - f) Carta de aceptación de la Institución donde se realizará el estudio de posgrado o diplomado, para renovación de la Beca Lince, constancia de estudios con calificaciones y promedio general, mínimo de 85, emitida por la Institución donde se encuentre inscrito (a).
 - g) Carta compromiso, para mantener un promedio mínimo de 85, comprobable mediante constancia expedida por la institución que oferta el posgrado, al término de cada periodo o módulo en que se divide el posgrado.
 - h) Para diplomados, presentar documento con visto bueno de la Academia de adscripción, en el entendido de que habrá apoyo para cinco diplomados en el año, preferentemente uno por Academia.

- ♦ Carta compromiso para concluirlo satisfactoriamente, así como de replicar y capacitar al Personal Docente de la Institución en los periodos intersemestrales a solicitud del Instituto.
- 3. Entregar puntualmente el comprobante fiscal (archivo electrónico PDF y XML) de la Institución donde realice los estudios, vía correo electrónico a luis.hm@rioverde.tecnm.mx, a nombre del Instituto Tecnológico Superior de Rioverde, S.L.P. con RFC **ITS000607M64** y domicilio en carretera Rioverde San Ciro KM 4.5 Col. María del Rosario, Rioverde, S.L.P. C.P. 79610
- 4. El Personal Docente que sea beneficiado con el apoyo económico, deberá reflejar un comportamiento profesional y ético en todo momento, siendo ejemplo para estudiantes, personal docente, administrativo y directivo de esta Institución, además de cuidar y promover la buena imagen dentro y fuera de la Institución y deberá cumplir con el 100% con las actividades institucionales encomendadas en las que se requiera su presencia y permanencia, de lo contrario se cancelará la Beca Lince.

NOTA: Las constancias deberán ser elaboradas en hoja membretada y con la firma autógrafa y sello correspondiente de la institución donde realice su posgrado, especialidad o diplomado.

III. CASOS DE SUSPENSIÓN DE LA BECA:

1. Por incumplimiento de las actividades encomendadas por la Jefatura de División del Programa Educativo o por la Academia de adscripción, durante el periodo que se reciba el apoyo.
2. Por terminación de contrato.
3. Por causar baja del posgrado en el tiempo que le fue concedida la beca, quedando suspendido el apoyo al menos durante los 2 semestre posteriores.
4. Por obtener un promedio inferior al firmado en la carta compromiso.
5. Retraso de más de un mes en la entrega de los comprobantes fiscales para pago del apoyo económico.
6. Por falsear la información y documentación requerida.
7. Por ser acreedor(a) a una sanción institucional (apercibimiento, extrañamiento, acta administrativa), quedándole suspendida la beca al menos durante los dos semestres posteriores.
8. Por ser promovido(a) a un puesto administrativo.
9. En caso de darse de baja temporal, definitiva o no concluir el posgrado o diplomado.

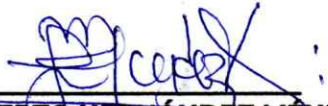
IV. TRANSITORIO

1. Las situaciones no previstas en la presente convocatoria serán resueltas por el Comité de Beca Lince para el Personal Docente.
2. Las solicitudes serán revisadas, evaluadas y autorizadas por el Comité de Beca Lince para Personal Docente de la Institución.
3. Para cualquier caso de suspensión de la Beca Lince, el Personal Docente beneficiado deberá reembolsar íntegramente el monto total obtenido de la beca Lince otorgado por el Instituto.


LCDR. ROSA MARÍA MARTÍNEZ ROBLES
Directora General
AUTORIZÓ


DR. JOSÉ TRINIDAD GUTIÉRREZ MENA
Director Académico
REVISÓ


M.A. EDUARDO DARÍO MATA TORRES
Subdirector Académico
REVISÓ


ING. LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ MÉNDEZ
Jefe de Desarrollo Académico
ELABORÓ